

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA
S.A.

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: USD. \$
1600,00.

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el día de hoy, seis de agosto de dos mil doce, ante mí,
9 DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, -NOTARIO
10 TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, comparece, por una parte, el
11 Economista WELLINGTON YOVANY ALVARADO PACHECO, por sus
12 propios y personales derechos, mayor de edad, quien declara ser de
13 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo y domiciliado
14 en esta ciudad; y la señora LADY EUNICE CARVAJAL ALENCASTRO,
15 por sus propios y personales derechos, mayor de edad, quien declara ser
16 de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, ejecutiva y domiciliada en
17 esta ciudad de Guayaquil; con la capacidad civil necesaria para obligarse
18 y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
19 resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda
20 expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
21 presentaron la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase
22 autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
23 conste la constitución de compañía anónima y las demás declaraciones y
24 convenciones que se determinan al tenor del siguiente Contrato Social.-
25 PRIMERA: FUNDADORES.-Comparecen al otorgamiento de esta
26 escritura pública y manifiestan su voluntad de contratar y constituir la
27 Compañía anónima denominada INDUSTRIAL TEMITRA S.A., como en
28 efecto lo contratan y constituyen, por sus propios derechos, las siguientes

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

1 personas, cuyas nacionalidades y domicilios se indican a continuación (a)
2 el señor **WELLINGTON YOVANY ALVARADO PACHECO**, ecuatoriano,
3 casado, ejecutivo y domiciliado en Guayaquil; y, b) La señora **LADY**
4 **EUNICE CARVAJAL ALENCASTRO**, ecuatoriana, casada, ejecutiva,
5 domiciliada en Guayaquil.- **SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.-** Uno) La
6 Compañía tendrá por objeto social dedicarse, directa o indirectamente, a
7 las actividades relacionadas con la importación, producción, distribución,
8 comercialización y exportación de productos alimenticios de toda índole y
9 variedad; **DOS)** Podrá dedicarse también a la compraventa, corretaje,
10 administración, mantenimiento, arrendamiento, permuta, agencia-
11 miento, explotación y anticresis de bienes inmuebles, así como proyectos,
12 construcción y/o remodelación de toda clase de edificaciones y/o vías de
13 comunicación; **TRES)** También se podrá dedicar al asesoramiento
14 técnico-administrativo a toda clase de empresas en los campos jurídico,
15 económico, inmobiliario y financiero; **CUATRO)** También se podrá
16 dedicar a las investigaciones de mercadeo y comercialización interna, a la
17 creación, desarrollo y venta de programas, a la importación, exportación,
18 venta, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos,
19 repuestos y accesorios aplicables a toda clase de construcción,
20 ensamblaje, fabricación de productos, a la producción en general;
21 **CINCO)** Podrá también recibir y administrar franquicias y licencias
22 nacionales o extranjeras; **SEIS)** También se podrá dedicar a la
23 desaduanización de importaciones, servicios de bodegaje y distribución
24 de mercaderías, sujeta en todo a las leyes y reglamentos respectivos;
25 **SIETE)** También se podrá dedicar a la importación, compra, distribución
26 de toda clase de insumos y accesorios de computadoras, impresoras y
27 equipos de sistema de video; **OCHO)** También podrá dedicarse a la
28 fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación,

1 exportación representación, consignación, confección y distribución de
2 ropas, prendas de vestir y de indumentarias, fibras, tejidos, hilados y
3 calzados y de las materias primas que las componen, así como el alquiler
4 de trajes de fiesta; **NUEVE**) Importación, compraventa de equipos de
5 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa,
6 tinta, etcétera).- **DIEZ**) Compraventa, importación y exportación de
7 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metal,
8 mecánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y
9 agrícolas y toda clase de productos agropecuarios; **ONCE**) Asimismo
10 importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y
11 materiales de construcción; **DOCE**) También se podrá dedicar a la
12 importación compra, venta, distribución y comercialización de aparatos
13 fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos;
14 **TRECE**) También se podrá dedicar a la importación, compra, venta,
15 distribución y comercialización de artículos de cerámica, cordelería,
16 artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos
17 de seguridad y protección industriales, instrumental médico y para
18 laboratorios, instrumentos de música, madera, regalos, bebidas
19 alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas;
20 **CATORCE**) También se podrá dedicar a la compraventa por mayor y
21 menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos
22 químicos, materia activa o compuestos, medicamentos en general, para la
23 rama veterinaria y/o humana, profiláctica y curativa en todas sus formas y
24 aplicaciones; **QUINCE**) También se podrá dedicar a la comercialización
25 interna y externa de pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y
26 acero, papelería, útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería,
27 productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de
28 relojería, sus partes y accesorios; **DIECISEIS**) También podrá dedicarse a

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

1 la explotación agrícola en todas sus fases: explotación, procesamientos y
2 comercialización de productos del agro, de plantaciones y cultivos tanto
3 extensivos como intensivos, pudiendo instalar plantas procesadoras que
4 requiera para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado
5 nacional como para la exportación; **DIECISIETE**) También se podrá
6 dedicar al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor
7 y menor, a la avicultura en general; **DIECIOCHO**) Asimismo, podrá
8 importar ganado y productos para la agricultura, ganadería y actividades
9 afines, equipos y maquinarias para la explotación agrícola y ganadera;
10 **DIECINUEVE**) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de
11 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación
12 de laboratorios: **VEINTE**) También se podrá dedicar a la actividad
13 pesquera en todas sus fases como: captura, extracción, procesamiento y
14 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y
15 externos; VEINTIUNO) También podrá adquirir en propiedad,
16 arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar plantas
17 industriales de empaque, embasamiento o cualquier otra forma requerida
18 para la comercialización de productos del mar: **VEINTIDOS**) También
19 tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
20 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
21 naturales y jurídicas. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
22 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de
23 viaje, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
24 ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación;
25 **VEINTITRES**) También podrá dedicarse a la comercialización,
26 industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de
27 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
28 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Para

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

1 cumplir estos fines la compañía podrá adquirir derechos reales y
2 personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, de
3 dar, hacer y no hacer y ejecutar y celebrar los actos y contratos que las
4 leyes le permitan; incluyendo la participación ocasional en constituciones
5 de compañías de comercio. Para el cumplimiento de tales fines, la
6 sociedad podrá ejercer los actos, celebrar los contratos, adquirir los
7 derechos y contraer las obligaciones que estén directa o indirectamente
8 relacionadas con dichos fines.- **TERCERA.- DENOMINACION.-** La
9 compañía que se contrata y constituye por virtud de este instrumento se
10 denominará **INDUSTRIAL TEMITRA S.A.- CUARTA.- PLAZO DE**
11 **DURACIÓN:** El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta
12 años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro
13 Mercantil de la escritura de constitución.- Este plazo podrá prorrogarse o
14 reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el
15 voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital
16 social pagado concurrente a la sesión.- **QUINTA.- CAPITAL**
17 **AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la Compañía es de **MIL**
18 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
19 **(USD\$ 1.600,00).- SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
20 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
21 **UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 800,00)**, dividido en ochocientas
22 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DOLAR DE**
23 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,00)**, cada una,
24 numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, inclusive.- **SEPTIMA.-**
25 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes en
26 calidad de socios fundadores, declaran que el capital social ha sido
27 suscrito en su totalidad y es pagadero íntegramente en numerario, en la
28 forma que se detalla a continuación; (a) El señor **WELLINGTON**

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

1 YOVANY ALVARADO PACHECO, ha suscrito cuatrocientas acciones y,
2 para pagar el veinticinco por ciento de cada una de ellas, ha entregado en
3 numerario la suma de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **AMERICA (USD\$ 100,00);** y, (b) La señora **LADY EUNICE CARVAJAL**
5 **ALENCASTRO,** ha suscrito cuatrocientas acciones y, para pagar el
6 veinticinco por ciento de ella, ha entregado en numerario la suma de
7 **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$**
8 **100,00).** Las entregas o aportes de dinero, equivalentes al veinticinco por
9 ciento del capital social, constan del certificado de depósito extendido por
10 el Banco Bolivariano, que se acompaña para los efectos del caso. Los
11 socios fundadores declaran que el saldo no pagado de sus acciones será
12 cubierto en numerario en el plazo de dos años contados a partir de la
13 presente fecha.- **OCTAVA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** La
14 sociedad que se constituyó por virtud de esta escritura será de
15 nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el cantón
16 Guayaquil de la Provincia del Guayas, pero puede abrir sucursales o
17 agencias, en cualquier lugar del país y en el extranjero. **NOVENA:**
18 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía será
19 administrada por el Presidente y el Gerente General, en los términos
20 señalados en los Estatutos Sociales.- **DECIMA.- REPRESENTACION**
21 **LEGAL.-** La representación legal de la compañía estará a cargo del
22 Gerente General y del Presidente, quienes la ejercerán en forma individual
23 en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y
24 extrajudiciales. El Gerente General tendrá las limitaciones señaladas en el
25 artículo Décimo Noveno del Estatuto Social.- **UNDECIMA.- ESTATUTOS**
26 **SOCIALES.-** Los socios fundadores de la compañía han acordado adoptar
27 para el gobierno y funcionamiento de la misma los siguientes Estatutos:
28 **"ESTATUTOS SOCIALES DE INDUSTRIAL TEMITRA S.A.- CAPITULO**

1 **PRIMERO.- DE LAS ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO.-** Cada acción
2 que estuviere totalmente pagada dará derecho a uno voto en las
3 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no
4 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.-
5 **ARTICULO SEGUNDO.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los
6 títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
7 llevarán la firma del Presidente.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL**
8 **GOBIERNO, LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION.-**
9 **ARTICULO TERCERO.-** La compañía será gobernada por la Junta
10 General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente
11 General, quienes tendrán las atribuciones que les competen por la leyes y
12 las que señalan los estatutos.- **ARTICULO CUARTO.-** La representación
13 legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente,
14 quienes actuarán separada e individualmente.- **CAPITULO TERCERO.-**
15 **DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO QUINTO.-** La Junta General de
16 Accionistas, constituida legalmente, es la más alta autoridad de la
17 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al
18 Presidente, al Gerente General, y a los demás funcionarios y empleados de
19 la sociedad.- **ARTICULO SEXTO.-** Tosa convocatoria a Junta General de
20 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente
21 General, en la forma que determina la ley.- **ARTICULO SEPTIMO.-** El
22 Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de
23 Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de
24 diferimiento de la reunión.- **ARTICULO OCTAVO.-** No obstante lo
25 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas
26 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
27 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier
28 asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

1 capital social pagado, y los accionistas acepten por unanimidad
2 constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos
3 a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de las Juntas Generales
4 de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo
5 deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que
6 concurrieren a ellas, bajo la sanción de nulidad de dichas actas.-
7 **ARTICULO NOVENO.-** La Junta General no podrá instalarse por primera
8 convocatoria, sino con la concurrencia de un número de accionistas que
9 represente por lo menos la mitad del capital social pagado, para lo cual se
10 tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el Secretario
11 de la Junta y que deberá ser autorizada con su firma y con la del
12 Presidente de la Junta. Cuando a la primera convocatoria no concurriere
13 el número de accionistas que complete la representación establecida
14 anteriormente, se hará una segunda convocatoria, con por lo menos ocho
15 días de anticipación a la fecha de la celebración de la nueva junta, la cual
16 convocatoria no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada
17 para la primera reunión, debiéndose entonces constituir la Junta General
18 sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asistan,
19 lo cual así se hará constar en la respectiva segunda convocatoria. Las
20 anteriores regulaciones acerca del quórum para las Junta Generales de
21 Accionistas se entienden sin perjuicio de los casos en que por
22 disposiciones especiales de la ley o de estos Estatutos se requiera de una
23 mayor asistencia de accionistas.- **ARTICULO DECIMO.-** Los accionistas
24 pueden hacerse representar en las Junta Generales por otras personas
25 mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General, pero el
26 Presidente o dicho Gerente General no podrán tener esta representación.-
27 **ARTICULO UNDECIMO.-** La Junta General de Accionistas se reunirá
28 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

1 finalización de cada ejercicio económico de la Compañía. En la
2 preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los
3 puntos de su orden del día los asuntos especificados en la ley para esta
4 clase de sesiones. La Junta General de Accionistas, además se reunirá
5 extraordinariamente cuando la convocare el Presidente o el Gerente
6 General, o cuando lo solicitaren al Presidente o al Gerente General uno o
7 más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital
8 social pagado; solicitud que deberá ser por escrito y con indicación
9 objetiva del punto o los puntos que deseen sea materia de consideración
10 de la Junta General.- **ARTICULO DUODECIMO.-** La Junta General será
11 presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el
12 Gerente General de la compañía. De cada sesión se levantará un acta que
13 podrá aprobarse en la misma sesión y todas las resoluciones surtirán
14 efecto inmediatamente. En caso de ausencia del Presidente presidirá la
15 Junta el accionista que sea designado por los accionistas concurrentes a la
16 Junta, y, en caso de falta del Gerente General, se procederá de igual
17 forma.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Salvo las excepciones legales
18 o estatutarias, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser
19 tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
20 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
21 numérica.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Son atribuciones de la Junta
22 General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al
23 Comisario de la compañía; b) Aceptar las renunciaciones o excusas de los
24 mencionados funcionarios y removerlos libremente cuando lo estime
25 conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los
26 mismos funcionarios mencionados; d) Conocer los informes, balances y
27 más cuentas que el Gerente General le someta anualmente a su
28 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, siendo nula la

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

1 aprobación de tales informes, balances y más cuentas cuando no hubiere
2 sido precedida por la consideración del respectivo informe del
3 Comisario; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar
4 la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la
5 compañía; f) Ordenar la formación de reservas especiales o de libre
6 disposición; g) Resolver sobre la emisión de acciones preferidas, de
7 obligaciones o de partes beneficiarias; h) Reformar el contrato social de
8 conformidad con la ley; i) Resolver el aumento o disminución del capital
9 social, la disolución y liquidación de la compañía y la ampliación o
10 restricción del plazo de la misma; j) Conocer y resolver cualquier punto
11 que le someta a su consideración cualquier funcionario de la compañía,
12 con las más amplias facultades; k) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones
13 estime convenientes o necesarios para la mejor orientación y marcha de
14 la compañía; y, l) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la ley y
15 los presentes Estatutos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- No obstante la
16 regla general establecida en el artículo noveno de estos Estatutos, se
17 requerirá la concurrencia de los accionistas que representen por lo menos
18 el setenta y cinco por ciento del capital social pagado, en primera
19 convocatoria, y la tercera parte de este capital, en segunda convocatoria,
20 para resolver los siguientes puntos: a) Aumentar, disminuir o modificar el
21 capital social; b) Fusionar, transformar, escindir o consolidar la compañía
22 con otras sociedades; c) Prorrogar o disminuir el plazo de duración de la
23 compañía; d) Disolver y liquidar la compañía; y, e) Reformar el contrato
24 social, en todo o en parte. Si luego de la segunda convocatoria
25 mencionada no hubiere el quórum requerido para resolver sobre
26 cualquiera de los puntos que anteceden, se podrá efectuar una tercera
27 convocatoria, de conformidad con lo que dispone la ley, en cuyo caso la
28 Junta se constituirá sea cual fuere el número de accionistas que asistan

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

1 para resolver cualquiera de los referidos puntos.- **ARTICULO DECIMO**
2 **SEXTO.-** No obstante la regla general establecida en el Artículo Decimo
3 Tercero de estos Estatutos, para resolver sobre cualquiera de los asuntos
4 mencionados en el artículo anterior se necesitará el voto favorable de por
5 lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social pagado
6 concurrente a la respectiva sesión. Igual votación se requerirá para
7 resolver la reactivación de la compañía, cualquiera que hubiera sido la
8 causa de su liquidación.- **CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y**
9 **DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La
10 administración de la compañía y su representación legal estará a cargo del
11 Presidente y del Gerente General, quienes la ejercerán individualmente. El
12 Presidente y el Gerente General podrán ser accionistas o no de la
13 sociedad, durarán cinco años en funciones y podrán ser reelegidos en
14 forma indefinida.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** El Presidente de la
15 Compañía tendrá las siguientes atribuciones; a) Representar a la
16 Compañía judicial y extrajudicialmente, en forma individual, sin ninguna
17 limitación, pudiendo ejecutar los actos y celebrar los contratos por los
18 que la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; b) Convocar
19 a las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Presidir las sesiones
20 supradichas; d) Vigilar que se lleve debidamente el Libro de Actas de las
21 sesiones de la Junta General de Accionistas, los expedientes de dichas
22 juntas y el Libro de Acciones y Accionistas y cualquier anexo
23 correspondiente; e) Firmar los títulos de las acciones de la compañía; f)
24 Autorizar con su sola firma, en el Libro de Acciones y Accionistas de la
25 compañía, la inscripción de los títulos de las acciones nominativas, así
26 como también la inscripción de las sucesivas transferencias o
27 transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de las
28 constituciones de derechos reales sobre tales acciones y las demás

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

1 modificaciones que ocurran respecto de las mismas; y, g) Las demás que
2 señalan estos Estatutos.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- El Gerente
3 General de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar
4 a la compañía judicial y extrajudicialmente, en forma individual,
5 pudiendo ejecutar los actos y celebrar los contratos por lo que la
6 compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; b) Otorgar
7 poderes a favor de terceras personas para negocios especiales de la
8 compañía, aclarándose que para el otorgamiento de poderes generales se
9 requerirá la aprobación y autorización de la Junta General; c) Convocar a
10 las sesiones de la Junta General de Accionistas; d) Extender las Actas de
11 las Sesiones de Junta General de Accionistas, en los libros
12 correspondientes y firmarlàs conjuntamente con el Presidente; e)
13 Conservar bajo su custodia el Libro de las Sesiones de la Junta General de
14 Accionistas, los expedientes de dichas juntas, el Libro de Acciones y
15 Accionistas y cualquier anexo correspondiente; f) Autorizar con su sola
16 firma, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la inscripción
17 de los títulos de las acciones nominativas, así como también la inscripción
18 de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas, al igual que
19 las anotaciones de las constituciones de derechos reales sobre tales
20 acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas;
21 g) Vigilar que se lleven debidamente los libros sociales de la compañía;
22 h) Presentar a la Junta General de Accionistas la memoria anual de la
23 administración, sobre el estado y curso de los negocios sociales, junto
24 con el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, y en general,
25 presentar a la Junta General de Accionistas todos los informes,
26 documentos y cuentas que se le soliciten en cualquier tiempo; i) Expedir
27 certificados o extractos de los acuerdos adoptados por la Junta general; y,
28 j) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la compañía,

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

1 respetando las orientaciones y resoluciones de la Junta General. Se deja
2 expresamente establecido que el Gerente general requerirá de
3 autorización previa y por escrito de la Junta General de Accionistas para
4 enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad, enajenar o gravar
5 las acciones o participaciones que la compañía tenga en otras sociedades
6 así como para contratar créditos con instituciones financieras legalmente
7 establecidas.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Ni el Gerente General ni el
8 Presidente podrán otorgar fianzas a nombre de la compañía.- **ARTICULO**
9 **VIGESIMO PRIMERO.-** En caso de término o vencimiento del período
10 para el cual fueron elegidos el Presidente y el Gerente General,
11 continuarán en sus cargos con funciones prorrogadas hasta ser legalmente
12 reemplazados.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Ni el Presidente ni
13 el Gerente General tendrán relación de dependencia laboral con la
14 sociedad.- **CAPITULO QUINTO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO**
15 **VIGESIMO TERCERO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un
16 Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y durará
17 un año en el ejercicio de su cargo y no tendrá relación alguna de
18 dependencia con la sociedad. Corresponde al Comisario examinar la
19 contabilidad de la misma y sus comprobantes e informar a la Junta
20 general de Accionistas, anualmente, acerca de la situación económica de
21 la compañía y en especial sobre las operaciones realizadas, sobre el
22 informe o memoria anual del Gerente General, al igual que sobre los
23 balances, cuentas de pérdidas y ganancias y más cuentas que el Gerente
24 General debe presentar anualmente a la Junta General de conformidad
25 con los presentes Estatutos. En caso de falta definitiva del Comisario se
26 estará a lo dispuesto en la Ley para que se haga la designación del
27 correspondiente sustituto.- **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES**
28 **GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El año fiscal de

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

1 operaciones de la compañía se liquidará el treinta y uno de diciembre de
2 cada año.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Al hacer el reparto de
3 utilidades, la Junta general de Accionistas deberá separar, por lo menos,
4 un diez por ciento de las utilidades, liquidas para formar el fondo de
5 reserva legal de la compañía, hasta que éste haya alcanzado por lo menos
6 un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. Cuando el fondo
7 de reserva legal haya disminuido por cualquier motivo, deberá ser
8 reconstituido de la misma manera. Además de la constitución del
9 mencionado fondo de reserva legal, la Junta General podrá acordar y
10 disponer la formación de reservas especiales o de libre disposición.-
11 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** En caso de que la compañía termine
12 por expiración del plazo fijado para su duración, o por cualquier otro
13 motivo, las utilidades, las pérdidas, el fondo de reserva legal y las reservas
14 de libre disposición se distribuirán a prorrata de cada acción, en
15 proporción a su valor pagado.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** La
16 Junta General de Accionistas nombrará, en su caso, el liquidador de la
17 compañía. La misma Junta fijará el plazo en que deba terminarse la
18 liquidación, las facultades que se le conceden al liquidador y el honorario
19 que él deberá percibir.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** En caso de
20 duda sobre algún punto de los presentes Estatutos; de oscuridad de su
21 texto o de falta de disposición, se procederá de acuerdo con lo que al
22 respecto resuelva la Junta General.- Anteponga y agregue usted, señor
23 Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de esta
24 escritura, dejando constancia los otorgantes, que cualquiera de ellos
25 queda autorizado para correr con los trámites legales necesarios para la
26 aprobación e inscripción de este contrato social, e inclusive, para
27 convocar a la Primera Junta General de Accionistas.- f) Abogado
28 Johnny Eduardo Lara Franco.- Registro Profesional número cero nueve

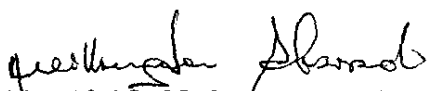
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

1 - dos mil siete- ciento catorce.- Foro de Abogados.- Se agrega a este
2 registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a
3 fin, por mí el Notario, en alta y clara, a los otorgantes quienes la
4 aprueban en todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifican y la firman
5 en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe

6

7

8


WELLINGTON YOVANY ALVARADO PACHECO

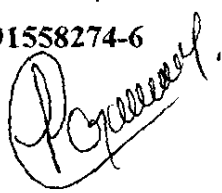
9

C.C. 091558274-6

10

11

12


LADY EUNICE CARVAJAL ALENCASTRO

13

C.C. 091223985-2

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7444943
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0915582746 ALVÁRADO PACHECO WELLINGTON Y.
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/07/2012

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INDUSTRIAL TEMITRA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7444943

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/08/2012 12:34:14

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

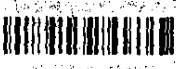
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091558274-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO PACHECO WELLINGTON YOVANY

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SANTA LUCÍA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CONJUGER ALEXANDRA CARPIO SANCHEZ




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO CEDENO MANUEL ISIDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO BANCHON AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-10

V1343V4222



000541873

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0001 **0915582746**
NÚMERO **CÉDULA**

ALVARADO PACHECO WELLINGTON YOVANY

GUAYAS **GUAYAQUIL**
PROVINCIA **CANTÓN**
TARQUI **LOS VERGELES**
PARROQUIA **ZONA**

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

IDECU0912239852<<<<<<<<<<<<
691201F230823ECU<<<<<<<<<<<<
CARVAJAL<ALENCASTRO<<LADY<EUNI


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIDAD
 

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**
No. **091223985-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARVAJAL ALENCASTRO
 LADY EUNICE
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
 GRAL. A. ELIZALDE
 GRAL. ELIZALDE /BUCAY/
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-12-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 AULESTIA JURADO
RAFAEL




FIRMA DEL CEDULADO
 

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

204-0033
NUMERO

0912239862
CEDULA

CARVAJAL ALENCASTRO LADY
EUNICE

GUAYAS DURAN

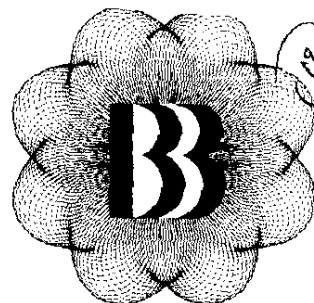
PROVINCIA CANTON

ELOY ALFARO IDURAN

PARROQUIA ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DEL SE LA JUNT

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC014921-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **INDUSTRIAL TEMITRA S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ALVARADO PACHECO WELLINGTON YOVANY	\$100.00
CARVAJAL ALENCASTRO LADY EUNICE	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 03 DE AGOSTO DE 2012

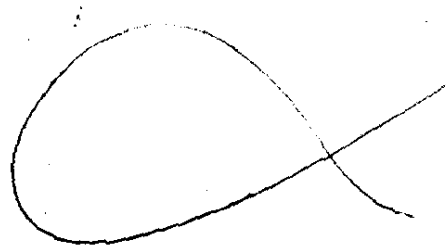

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0006952

Se otorgó ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de
ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA**
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
INDUSTRIAL TEMITRA S.A., la misma que sello y firmo, el mismo día de
su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.


Dr. **Piero Gaston Aycart Vincenzini**
Notario Titular Trigesimo
Canton Guayaquil





DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIAL TEMITRA S.A.**, celebrada el **SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL**, tomo nota **DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0004762**, Suscrita el **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, POR EL ABOGADO **EFREN ROCA SOSA**, quedando anotado al margen **LA APROBACION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-**


NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.956

FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2012

HORA DE REPERTORIO: 15:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004762, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, DR. EFREN ROCA SOSA**, el **22 de agosto del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INDUSTRIAL TEMITRA S.A.**, de fojas **89.680 a 89.702**, Registro Mercantil número **15.494**.

ORDEN: 46956

• 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 •

• 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 •

• 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 •

• 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 •

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de Septiembre de 2012

\$29.00

REVISADO POR: 

Nº 343552

IMP. IGM. SA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0028390

Guayaquil, 28 OCT 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INDUSTRIAL TEMITRA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm